



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXV LEGISLATURA

*Sin que motive debate, en votación económica se acepta y se reserva para su votación nominal, en conjunto, se emiten: cuatrocientos nueve votos a favor, veintitrés votos en contra. Aprobado por cuatrocientos nueve votos. "La Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad" 2023 Año, de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo*

*Abril 29 del 2024.*



Recinto Legislativo de San Lázaro, 29 de abril del 2024

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Presente

La suscrita Dip. Georgina Gómez Madrigal integrante del Grupo Parlamentario del PAN de la LXV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, reserva mediante la cual **se modifica la fracción XV del artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**; para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 49. Medidas mínimas de tránsito.	Artículo 49. Medidas mínimas de tránsito.
...	...
...	...
...	...
I. a XII. ...	I. a XII. ...
XIII. La supervisión de pesos y dimensiones de todos los vehículos motorizados en todas sus modalidades deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y demás leyes aplicables.	XIII. La supervisión de pesos y dimensiones de todos los vehículos motorizados en todas sus modalidades deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y demás leyes aplicables.
XIV. Medidas para la prevención y mitigación de factores de riesgo, y	XIV. Medidas para la prevención y mitigación de factores de riesgo, y
XV. La prohibición a cualquier persona, conductora y/o pasajero, menor de doce años a viajar en motocicleta.	XV. La prohibición a cualquier persona, conductora y/o pasajero menor de doce años a viajar en motocicleta, <b>cuando no pueda sujetarse por sí mismo a dicho vehículo o cuando no pueda colocar adecuadamente los pies en los estribos o posa pies.</b>



"La Legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad"  
"2023 Año, de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo"

CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

DICE:	DEBE DECIR:
<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero. ...</b></p> <p><b>Segundo.</b> Los gobiernos de las entidades federativas, sus municipios y alcaldías deberán adecuar su legislación y/o reglamentación conforme el Presente decreto en un plazo máximo de 150 días.</p> <p><b>Tercero. ...</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero. ...</b></p> <p><b>Segundo.</b> Las legislaturas estatales deberán adecuar su legislación, en un plazo máximo de 150 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.</p> <p><b>Tercero. ...</b></p>

ATENTAMENTE

  
Dip. Georgina Gómez Madrigal